

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(003268 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2023)

***“Por medio de la cual se crea el Sistema de Medios
de la Universidad del Atlántico***

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo Superior N°.000008 de 17 de mayo de 2022 la Universidad del Atlántico adoptó el Plan de Desarrollo Institucional - PDI 2022-2031, el cual incluye entre sus líneas estratégicas la Formación Académica Integral, en el cual se incorporó la estrategia de “Fomentar el uso y apropiación de las tecnologías de información y comunicación (TIC) integrada a los procesos misionales, fortaleciendo las competencias digitales de la comunidad universitaria, la oferta académica de excelencia, la innovación pedagógica y la interacción con diferentes actores a nivel global, nacional y local” (p.23).

El PDI 2022-2031, en su línea estratégica Bienestar Universitario, Salud Mental Positiva, Inclusión y Democracia, por su parte, expresa la estrategia de “Fortalecer los procesos de comunicación hacia la comunidad universitaria que permitan el logro de los objetivos misionales de bienestar universitario” (p.50), al tiempo que estipula como meta “Visibilizar los procesos institucionales a nivel local y regional, fortaleciendo la participación en temas de Cultura Ciudadana y Derechos Humanos a través del proyecto “Espacios Audiovisuales” (p.54).

El PDI 2022-2031, en su línea estratégica Modernización de la Gestión Administrativa, presenta la estrategia de “Fortalecer la comunicación interna y externa para facilitar la articulación de los procesos y de la comunidad universitaria” (p.56).

El Estatuto General de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000001 de 23 de julio de 2021, en su Artículo 33 literal d. expresa que es función de la Rectoría, “Orientar, liderar y evaluar la ejecución del Plan de Desarrollo de la Universidad”.

Para cumplir con lo mencionado en el PDI 2022-2031, la Dirección de Comunicaciones y el Departamento de Educación Virtual, Medios Educativos y Audiovisuales adscrito a la Vicerrectoría de Docencia presentaron a la rectoría, el proyecto de creación del Sistema de Medios que incluye tres componentes así: Uniatlántico Radio, Uniatlántico Periódico, Uniatlántico TV, los cuales poseen una identidad visual unificada que permite reforzar el posicionamiento de la identidad institucional a nivel interno y externo.

Con la creación del Sistema de Medios se contribuye a la gestión de escenarios constructivos de participación de la comunidad.

La emisora digital, el magazín de televisión y el periódico digital se han denominado respectivamente: *La Pública, Radio Digital; Uniatlántico TeVe, Magazín; y El Manifiesto, periódico universitario.*

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.
(003268 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2023)**

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Sistema de Medios de la Universidad del Atlántico con tres componentes coordinados así: Uniatlántico radio será coordinado por el Departamento de Educación Virtual, Medios Educativos y Audiovisuales adscrito a la Vicerrectoría de Docencia; Uniatlántico Periódico y Uniatlántico TV por la Dirección de Comunicaciones. Los cuáles serán reconocidos como los medios oficiales de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Sistema de Medios tendrá los siguientes objetivos:

Objetivo General: Establecer las orientaciones generales para que el Sistema de Medios, con sus tres principales escenarios de divulgación social, televisión, prensa y radio, se coloquen al servicio de los fines institucionales.

Objetivos Específicos:

- Vincular a la comunidad universitaria para que desarrollen productos en diversos formatos multimediales de calidad con funciones, roles y objetivos específicos fortaleciendo a la comunidad uniatlanticense.
- Generar contenidos digitales en diversos formatos que puedan ser compartidos desde un repositorio institucional con bases de datos académica abierta.
- Transmitir programas institucionales de carácter académico y cultural proyectando a nivel nacional e internacional a la Universidad del Atlántico.
- Fortalecer la imagen institucional de la Universidad del Atlántico frente a la sociedad de la información y el conocimiento.
- Posicionar el sello Sistema de Medios Institucional, que promueva la identidad cultural y ciudadana de la Región Caribe y el país.
- Vincular La Pública Radio Digital a redes de emisoras universitarias en el país y en el mundo, como son la red de radio universitaria de Colombia (RRUC) y la Red de radio universitaria de Latinoamérica y el caribe (RRULAC) entre otras.

ARTÍCULO TERCERO: El Sistema de Medios contará con un Comité Editorial el cual estará integrado por el Rector, el Vicerrector de Bienestar Universitario, el Vicerrector de Docencia, el Vicerrector de Investigaciones, Extensión y Proyección Social o sus delegados, el director de Comunicaciones, el Jefe del Departamento de Educación Virtual, Medios Educativos y Audiovisuales y el profesional de la comunicación coordinador del sistema. Dicho Comité Editorial será responsable de dar las orientaciones generales para el funcionamiento administrativo de los tres componentes. No obstante, cada medio tendrá su propio consejo de programación o de redacción según el caso, para atender las necesidades específicas y designará de entre sus integrantes un secretario técnico responsable de hacer citas, llevar actas de reuniones, registros de la correspondencia y apoyar los trámites respectivos y los procesos de calidad relacionado con el medio.

ARTÍCULO CUARTO: Para el funcionamiento del Sistema de Medios se contará con el soporte de un trabajo articulado entre varias dependencias así:

- Administración de la infraestructura tecnológica y plataformas estará a cargo del Departamento de Educación Virtual, Medios Educativos y Audiovisuales, la Dirección de Comunicaciones y la Oficina de Gestión Tecnológica e Información.
- La gestión de contenidos y programación será responsabilidad de la Dirección de Comunicaciones y del Departamento de Educación Virtual, Medios Educativos y Audiovisuales.

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.
(003268 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2023)**

- El espacio y recursos de emisión radial se realizarán desde el Departamento de Educación Virtual, Medios Educativos y Audiovisuales.
- El espacio y recursos de televisión se coordinarán desde la Dirección de Comunicaciones.
- La gestión de contenidos del periódico universitario se hará desde la Dirección de Comunicaciones.

ARTÍCULO QUINTO: El Consejo de programación de la emisora *La Pública Radio Digital* estará integrado por:

- El coordinador de la emisora.
- El Vicerrector de Docencia o su delegado.
- El director de la oficina de Comunicaciones o su delegado.
- El jefe del Departamento de Educación Virtual, Medios Educativos y Audiovisuales.
- Personal técnico asignado.

El Consejo de programación de *Uniatlántico TeVe* estará integrado por:

- El coordinador del magazín.
- El Vicerrector de Bienestar Universitario o su delegado.
- El director de la oficina de Comunicaciones o su delegado.
- El jefe del Departamento de Educación Virtual, Medios Educativos y Audiovisuales o su delegado.
- Personal técnico asignado.

El Consejo de redacción de *El Manifiesto periódico universitario* estará integrado por:

- El coordinador del periódico.
- El Vicerrector de Docencia o su delegado.
- El Vicerrector de Bienestar Universitario o su delegado.
- El Vicerrector de Investigaciones, Extensión y Proyección Social o su delegado.
- El director de la oficina de Comunicaciones o su delegado.
- El jefe del Departamento de Educación Virtual, Medios Educativos y Audiovisuales o su delegado.
- Personal Técnico asignado.

ARTÍCULO SEXTO: La creación de los contenidos de los programas radiales, del magazín de TV y del periódico se hará mediante convocatoria abierta a la comunidad. Para el caso específico de la emisora se contará con una parrilla de programación a la cual se debe responder.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De los recursos financieros establecidos en el presupuesto institucional se destinará un porcentaje para garantizar el funcionamiento del sistema de medios.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Puerto Colombia, a los doce (12) días del mes de Diciembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Rector

Proyectó: RVarela

Revisó: MBocanegra Jefe de oficina jurídica